ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SRD-CPS-131-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y PEDRO HERNAN GOMEZ BENAVIDES

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	PEDRO HERNAN GOMEZ BENAVIDES
IDENTIFICACIÓN	1.076.664.750 DE UBATE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DIRIGIDA A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMO INSTRUCTOR DEL GIMNASIO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ- CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000)
SUPERVISOR	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2024
ADICIÓN 001	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE
PRÓRROGA 001	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **PEDRO HERNAN GOMEZ BENAVIDES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.076.664.750 de Ubaté, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **ALEJANDRO DELGADO DELGADO** Secretario de Recreación y Deportes, como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SRD-CPS-131-2024**, han convenido celebrar la presente adición presupuestal y prórroga al plazo del contrato, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante solicitud de fecha dieciséis (16) de octubre de 2024, el secretario de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté presentó solicitud de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios **SRD-CPS-131-2024,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"Que el Municipio de Ubaté PEDRO HERNAN GOMEZ BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.076.664.750 de UBATÉ suscribieron el 2 de abril de 2024 contrato SRD-CPS-131-2024, Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DIRIGIDA A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMO INSTRUCTOR DEL GIMNASIO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ-CUNDINAMARCA".

*Que el plazo de ejecución del contrato **SRD-CPS-131-2024**, inicialmente fue de seis (6) meses y (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.*

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del dos (02) de abril de 2024 y finalizaría el dieciséis (16) de octubre de 2024.

Que el contrato se encuentra vigente. Que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga.

Que existe la necesidad de continuar con el contrato SRD-CPS-131-2024, puesto que para el Municipio a través de la Secretaría de Recreación y Deportes, es de gran importancia continuar promoviendo la actividad física el deporte y la recreación, como un mecanismo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes, de nuestro municipio, por esta razón busca promover el buen uso del tiempo libre, a través de los diferentes programas definidos en las escuelas de formación deportivas, específicamente la instrucción deportiva en el Gimnasio municipal, las cuales tienen como objetivo desarrollar y fortalecer las habilidades motrices, contribuyendo a la formación deportiva para la población Ubatense.

La Entidad encuentra que para el cumplimiento de las metas de la Secretaria de Recreación y Deportes, para la vigencia 2024, enmarcado en nuestro plan de desarrollo, ubate somos todos se ha venido promoviendo la actividad física, el deporte y la recreación las cuales han permitido vincular a la toda la población en general, con el propósito de brindar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y a través de estos se pretende apoyar, mantener e incentivar los valores y fortalecer el deporte.

Que, a través del instructor del gimnasio, habitantes del municipio de Ubaté, que no cuentan con conocimientos deportivos previos, acuden a éste espacio, con la confianza de recibir una instrucción idónea. Que es pertinente dar continuidad al mencionado contrato, teniendo en cuenta que es un beneficio para la población en general y para los mismos integrantes de las demás escuelas de formación deportiva, además promueve el deporte y la recreación e incentiva a que nuevos integrantes se vinculen.

Por lo anterior, la administración municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UBATE SOMOS TODOS" estipula, Sector: Deporte y recreación, eje estratégico: Desarrollo económico, transformación e integración provincial, , programa: Todos unidos por el deporte, subprograma: Reactivando el deporte y la recreación META: 176 Garantizar el funcionamiento de las escuelas de formación y gestionar 4 nuevos programas deportivos.

Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

3. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

4. Que la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000974 de fecha diez (10) de octubre de 2024, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024).

5. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato - Secretario de Recreación y Deportes, se encuentra pertinente realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios **SRD-CPS-131-2024.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el contrato de prestación de servicios **SRD-CPS-131-2024** por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**; por lo cual, el valor total del contrato será de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE**. La presente adición se ampara en el CDP No. 2024000974 de fecha diez (10) de octubre de 2024.

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: **DOS (2) mensualidades**: cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE** mensualidad vencida; previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades y soportes, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **SRD-CPS-131-2024** por el término de dos (2) meses,

por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

PEDRO HERNAN GOMEZ BENAVIDES,
C.C. No. 1.076.664.750 de Ubaté

Vo. Bo. SUPERVISOR,

Original Firmado

ALEJANDRO DELGADO DELGADO
Secretario de Recreación y Deportes
Municipio de Ubaté.

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**LILIANA MURCIA**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	16/10/2024	16/10/2024	16/10/2024
Firma			